

INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE INCENTIVO A LA ADJUDICACIÓN Y/O ADSCRIPCIÓN DE PROYECTOS UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

I. PRESENTACIÓN.

Por su historia, vocación y mandato superior, la Universidad Arturo Prat (UNAP) es una institución de educación superior Estatal, pública y regional que forma persona socialmente comprometidas y asume la generación, preservación, transferencia y divulgación del conocimiento como un bien público que favorece el vínculo y desarrollo sostenible e integral del territorio y sus comunidades.

La UNAP ha asumido el compromiso de convertirse en una universidad compleja y completa, reconociendo la complejidad como un principio consustancial a la noción de una universidad integral, y cuyo alcance comporta atender, desplegar esfuerzos, valorar y promover la creación y gradual implementación de un conjunto de instrumentos de apoyo para el fomento de la investigación y creación, mediante el incremento de la productividad científica normalizada y la adjudicación de proyectos competitivos, dentro de un marco de calidad, excelencia, perspectiva de género y liderazgo investigativo.

En efecto, el presente Instructivo establece los lineamientos para la entrega de incentivos que contribuyan al logro de este cometido por medio de la adjudicación y adscripción de proyectos de investigación e innovación, junto a aquellos que permitan la atracción de capital humano avanzado a la Universidad Arturo Prat.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- a. **Proyecto adjudicado:** Iniciativa que, habiendo postulado a un determinado concurso, convocatoria o ventanilla abierta de un instrumento público a nivel nacional, cumple con los requisitos de admisión, es evaluado y elegido en consideración al puntaje establecido por el servicio. Esto se comprobará a través del acto administrativo correspondiente, ya sea resolución, fallo de adjudicación o sanción equivalente.
- b. **Atracción de capital humano avanzado:** Corresponde a iniciativas que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades institucionales en investigación e innovación, por medio de la incorporación de personas con grado académico de doctor o doctora que inician o continúan su carrera investigativa en la Universidad Arturo Prat.
- c. **Abiertos y competitivos:** Líneas de financiamiento públicas y de carácter nacional y/o internacional, que son evaluados por expertos o expertas de acuerdo al procedimiento establecido por las entidades correspondientes.
- d. **Liderazgo:** Referencia a la participación como director, directora, investigador o investigadora responsable u otro equivalente según corresponda.
- e. **Afiliación:** Referencia a la posición de la Universidad Arturo Prat como Institución de Educación Superior principal, responsable, albergante o equivalente, según corresponda.
- f. **Adscripción:** Corresponde a aquellos proyectos adscritos a la Universidad Arturo Prat a partir de la incorporación de una persona en calidad de funcionaria o funcionario.

III. DEL INCENTIVO.

El Incentivo corresponde a una asignación especial que tiene por objetivo reconocer e incentivar a académicas y académicos que contribuyen a la generación de conocimiento mediante la adjudicación y/o adscripción de proyectos de investigación, innovación y de atracción de capital humano avanzado competitivos.

El incentivo considera los siguientes principios orientadores:

- a. Los criterios de calidad propios de la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria nacional e internacional.
- b. Los criterios y estándares de calidad establecidos por el SINACES para la acreditación del Subsistema Universitario en la dimensión de investigación, creación y/o innovación, como también la de docencia y resultados del proceso de formación.
- c. La metodología para la asignación del Aporte Fiscal Directo Concursable.

IV. DE LOS PROYECTOS Y SU VERIFICACIÓN.

El incentivo se asignará a la adjudicación y/o adscripción de proyectos a la Universidad Arturo Prat, tanto individuales como de carácter institucional. Serán sujetos de incentivos aquellos provenientes de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), el Centro de Estudios del Ministerio de Educación (CEM), el Consejo Nacional de Educación (CNED) y la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).

Este se asignará al funcionario o funcionaria que adjudique o haya adscrito un proyecto a la universidad en calidad de director, directora, investigador o investigadora principal, o su equivalente. En el caso de proyectos de atracción de capital humano avanzado del tipo FONDECYT Postdoctorado o Subvención a la Instalación de la Academia (SIA), o similar, se considerará a quienes figuren como investigador o investigadora patrocinante, contraparte institucional o su equivalente.

Por su parte, para los proyectos FONDAP, Centros de Investigación Asociativa (Institutos y Núcleos Milenio, Basales, Educación, Excelencia Internacional, FONDAP, Regionales, Servicio y otros ANID equivalentes), serán sujetos de incentivos quienes figuren en calidad de director o directora principal, alterno o su equivalente, siempre que la Universidad Arturo Prat figure en calidad de principal, albergante, asociada o su equivalente.

La verificación de la adjudicación de los proyectos se realizará a través del acto respectivo que realiza la institución que otorga el financiamiento, la cual podrá ser mediante carta, resolución, notificación de adjudicación, o su equivalente.

Por su parte, la adscripción corresponderá a la incorporación de un proyecto a la Universidad Arturo Prat, producto de la contratación del funcionario o funcionaria. Esto se verificará mediante resolución, documento o acto administrativo que acredite el cambio de institución beneficiaria, o bien, por medio de los registros oficiales en las plataformas que las instituciones que otorgan el beneficio, a saber: www.anid.cl, www.cnachile.cl, www.cned.cl y <https://centroestudios.mineduc.cl> y www.corfo.cl y otras.

V. DE LA SOLICITUD DEL INCENTIVO.

- a. **Formalidad:** La solicitud del incentivo deberá realizarla exclusivamente el funcionario o funcionaria a través de la Plataforma de Gestión de la Investigación (PLAGIN).
- b. **Plazos:** El plazo máximo para la solicitud del incentivo por adjudicación de proyectos será de 6 meses desde la fecha de adjudicación de este, mientras que para quienes se adscriban a la Universidad Arturo Prat con proyectos vigentes, la solicitud deberá realizarse con un plazo límite de 6 meses desde su contratación.

VI. MONTOS MÁXIMOS A PAGAR.

Proyectos	Monto base (MB)
FONDECYT Regular, FONDECYT de iniciación, FONDEF IDeA I+D, FONDECYT Postdoctorado, Subvención a la Instalación en la Academia (SIA), FONDEQUIP menor, mediano o mayor, FONIS.	\$1.500.000
FONDEF VIU	\$500.000
FONDAP o Centros de Investigación Asociativa. Director, directora o alterno. Universidad Arturo Prat principal o equivalente.	\$2.000.000
FONDAP o Centros de Investigación Asociativa. Investigador o investigadora principal, asociado o asociada. Universidad Arturo Prat asociada, albergante o equivalente.	\$1.000.000.
FONIDE, CNA, CNED	\$1.200.000
CORFO (I+D Aplicada, Incentivo tributario a la inversión privada en investigación y desarrollo, Proyectos de Alta Tecnología, Proyectos de Innovación Tecnológica y otros con perspectiva de género).	\$1.000.000
Otros ANID individual	\$600.000
Otros ANID institucional	\$600.000